

ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

MUNICIPIO DE AGUADA, SANTANDER

OBJETO: “CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS DENTRO DEL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL OCTAVO MERCADO GANADERO Y CAMPESINO AGUADEÑO Y FESTIVAL DE RETORNO A CASA 2025 A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE AGUADA SANTANDER”.

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$98.379.170,60)

PLAZO DEL CONTRATO: CINCO (05) DÍAS

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Aguada – Santander, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, es deber de las Entidades Estatales durante la etapa de planeación hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, etc.

En el presente documento se muestra la información más relevante de las condiciones del mercado asociadas al objeto de contratación por parte del Municipio de Aguada.

1. ASPECTOS GENERALES

Por medio del presente documento, la entidad, con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5° del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1. Al 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto No 1082 de 2015 y Decreto 092 de 2017, deja constancia del presente Estudio o documento previo que determina la conveniencia, necesidad y oportunidad que justifica la celebración de un convenio de asociación.

Que, conforme a las competencias en cabeza de las diferentes entidades públicas, en ejercicio de la función administrativa de acuerdo con lo establecido en el Artículo 209 superior, establece que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Dichas competencias de acuerdo con lo establecido al Artículo 288, son atribuidas a distintos niveles territoriales, serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la Ley.

Que la entidad de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que la doctrina sobre el artículo 355 de la constitución política afirma “El propósito que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherente a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores”. Sobre el particular el Constituyente palacio rudas afirmó “(...) la asamblea se empeñó en prohibir a las ramas y a los órganos del poder público decretar auxilios y donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. No obstante, y luego de continuo forcejeo, a manera de excepción se aprobó un artículo de mi cosecha, el 355, para que, ayudadas por el fisco instituciones de reconocida idoneidad puedan seguir desarrollando sus tareas humanitarias en beneficio de los sectores más desprotegidos de la sociedad.

A la luz de esos términos de referencia, la norma citada autoriza al gobierno para reglamentar la materia, en el entendimiento de que, a esas solicitudes, cuando procedan, se les dará satisfacción con los recursos de los presupuestos nacional, departamental, distrital o municipal, según el caso” (tomado de la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad- expedida por Colombia compra Eficiente).

Conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia, las autoridades de la república están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

Que a su vez el ordenamiento superior de nuestro país, determina que corresponde al Estado promover y propiciar las actividades culturales y tradicionales rescatando la cultura como aporte fundamental al desarrollo del ser humano y el patrimonio autóctono de cada región.

Otro soporte de carácter constitucional se encuentra fundamentado en el artículo 70 de la carta magna, se ha establecido que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos de igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional: la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.

El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación igualmente el artículo 71 ibídem señala que: “la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres, los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a la ciencia y en general a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”

Que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y genera sentido de pertenencia en el desarrollo de las costumbres y tradiciones. En razón a esto, el estado debe reconocer la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado debe promover la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que conforme a la constitución Política de Colombia de 1991 al Estado le corresponde propender por la promoción de las actividades culturales, deportivas y demás que busquen el buen aprovechamiento del tiempo libre, garantizándole el esparcimiento y recreación, contribuyendo al rescate de nuestras tradiciones.

En el mismo sentido, la Ley 397 de 1997, Ley general de cultura, estableció los principios básicos de la

cultura y su relación con la preservación, la misma, su fomento como eje impulsor del desarrollo social y económico del Municipio, además en desarrollo del mentado artículo 70 constitucional establece en el marco de los principios los siguiente: (...)”1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. 2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento, de nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombiana. 3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la nación colombiana (...) 5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la nación. (...) 8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El plan nacional de desarrollo tendrá en cuenta el plan nacional de cultura que formule el gobierno, los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social”.

Además, el Artículo 17º de la Ley 397 de 1997 establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

La misma ley de cultura en su artículo 18 establece, que: “de los estímulos, el Estado a través del ministerio de cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festividades, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: (...) A. artes plásticas; B. artes musicales; C. artes escénicas; expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; E. artes audiovisuales; F. Artes literarias; G. Museos museología y museografía; H. historia; I. Antropología; J. filosofía K. arqueología; L. Patrimonio; M. Dramaturgia; N. crítica; y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del ministerio de cultura.

Que mediante la Ley 1185 de 2008 se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 “Ley General de Cultura” y se dictan otras disposiciones; decretando: Artículo 1o. Modifíquese el artículo 4o de la Ley 397 de 1997 el cual quedará, así: “Artículo 4o. Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones sin materiales, los productos y las representaciones de la cultura que son

expresión dela nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico antropológico.

a) Objetivos de la política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación. La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación tendrá como objetivos principales la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación de este, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro. Para el logro de los objetivos de que trata el inciso anterior, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y los planes de las comunidades, grupos sociales y poblacionales incorporados a estos, deberán estar armonizados

en materia cultural con el Plan Decenal de Cultura y con el Plan Nacional de Desarrollo y asignarán los recursos para la salvaguardia, conservación, recuperación, protección, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural;

b) Aplicación de la presente ley. Esta ley define un régimen especial de salvaguardia, protección, sostenibilidad, divulgación y estímulo para los bienes del patrimonio cultural de la Nación que sean declarados bienes de interés cultural en el caso de bienes materiales y para las manifestaciones incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial, conforme a los criterios de valoración y los requisitos que reglamente para todo el territorio nacional el Ministerio de Cultura.

Que necesario comprender y de acuerdo a la definición a la UNESCO el patrimonio cultural no se limita a monumentos y colecciones de objetos, sino que comprende también tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes, como tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional, lo cual se desarrollará con la agenda propuesta para el desarrollo de las fiestas patronales y culturales del municipio de Aguada Santander.

Pese a su fragilidad, el patrimonio cultural inmaterial es un importante factor del mantenimiento de la diversidad cultural frente a la creciente globalización. La comprensión del patrimonio cultural inmaterial de diferentes comunidades contribuye al diálogo entre culturas y promueve el respeto hacia otros modos de vida.

La importancia del patrimonio cultural inmaterial no estriba en la manifestación cultural en sí, sino en el acervo de conocimientos y técnicas que se transmiten de generación en generación. El valor social y económico de esta transmisión de conocimientos es pertinente para los grupos sociales tanto minoritarios como mayoritarios de un Estado, y reviste la misma importancia para los territorios en desarrollo.

Se consideran como bienes de interés cultural de los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, o de los territorios indígenas o de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993 y, en consecuencia, quedan sujetos al respectivo régimen de tales, los bienes materiales declarados como monumentos, áreas de conservación histórica, arqueológica o arquitectónica, conjuntos históricos, u otras denominaciones que, con anterioridad a la promulgación de esta ley, hayan sido objeto de tal declaratoria por las autoridades competentes, o hayan sido incorporados a los planes de ordenamiento territorial.

Que en Sentencia C – 554/2016 de la Corte Constitucional, Magistrado Ponente Jorge Iván Palacio Palacio determino en sus apartes que:

(...) “El objetivo de las normas no es fortalecer un credo en particular, sino asegurar que todas aquellas expresiones y/o costumbres culturales, independientemente de su naturaleza (artística, religiosa, científica etc.) tengan un apoyo estatal. Dice que resulta contradictorio que se alegue por los demandantes la vulneración del pluralismo, cuando lo que busca el pluralismo es proteger las diferentes expresiones existentes en el país. Y asevera que, aunque en este caso se protege una celebración que si bien es cierto es religiosa, también es cierto es una expresión cultural que reúne las condiciones necesarias para ser considerada como una tradición que enriquece las costumbres y tradiciones culturales. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Así mismo señala que según los artículos 8 y 72 de la C.P, la Ley 1185 de 2008 y el Decreto 2941 de 2009 expresan la protección del patrimonio cultural inmaterial, y establece las acciones administrativas de bienes culturales inmateriales orientada al fortalecimiento, revitalización, sostenibilidad y promoción de la respectiva manifestación. También cita normatividad internacional y jurisprudencia de la Corte en donde se protege el patrimonio cultural como por ejemplo la Sentencia C-742 de 2006 que establece la diversidad cultural como parte de la riqueza humana y social de los pueblos.

En este sentido cita la Sentencia C- 766 de 2010 establece que Estado puede promocionar, promover y respaldar manifestaciones que, incluyendo algún contenido religioso, tuvieran un claro e incontrovertible carácter de manifestación cultural. También cita la Sentencia C-817 de 2011 que señala que, “la constitucionalidad de las medidas legislativas citadas dependerá que en cada caso concreto sea posible identificar un criterio secular lo suficientemente discernible, que lo sustente o justifique”.

Que mediante Sentencia C-441 de 2016, Magistrado Ponente: Alejandro Linares Cantillo señala que:

“Se observa con claridad en los preceptos constitucionales analizados, que existe un deber del Estado colombiano de promover y proteger las riquezas culturales de la Nación. Ahora bien, como fue explicado recientemente por esta Corte, en virtud de que no es posible establecer un concepto unívoco de cultura, de lo que da cuenta la diversidad de clasificaciones existentes en el ámbito internacional, puede afirmarse que “hay una expansión de la protección de diversos objetos, lugares y prácticas en razón del valor que revisten, que está determinada por la importancia que ellos tienen para la ciencia, el arte, la historia y la preservación de la identidad cultural”. En este sentido, el Congreso incorporó al orden interno la Ley 397 de 1997, según la misma fue modificada por la Ley

1185 de 2008, las cuales recogen y armonizan los instrumentos internacionales, y crean un sistema de protección y salvaguarda para todas aquellas expresiones, bienes, productos, entre otros, que identifican a la sociedad como colombianos. De la misma forma, el Estado colombiano se adhirió a diversos instrumentos internacionales que conllevan a reafirmar el deber del Estado de promoción, protección, salvaguardia y divulgación del “patrimonio cultural de la Nación”.

Con esta celebración se maneja y coordina lo relacionado con la realización y producción de eventos culturales, artísticos, deportivos y agropecuarios, visto como alternativa para acrecentar y mantener intactas las tradiciones de los pueblos que generación tras generación ha venido fortaleciendo estas actividades generando en las personas la conciencia que la creación, fundación y existencia del municipio, relevante para la conservación de las costumbres, incrementado la llegada de propios y visitantes.

También se busca fomentar en el municipio una gran cultura ciudadana para fortalecer las costumbres y tradiciones de la comunidad, respetando la protección y conservación del medio ambiente. Conservar dichas costumbres y tradiciones mediante su apropiación y disfrute con el fin de fortalecer elementos de identidad y de bienestar de la población local, además de brindar espacios que permitan el acceso de estímulos para que se practique y fomenten en toda la población. Además de fomentar los espacios culturales y de participación, en nuestros niños, niñas, jóvenes, adultos y personas con capacidades diversas.

Se busca también obtener un valor agregado que aumente los ingresos locales, a través de la integración de factores de orden económico, social y cultural en los procesos de globalización, que le permitan alcanzar objetivos de rentabilidad y sostenibilidad, así mismo, la competitividad turística y cultural se sustenta en la calidad como herramienta para lograr la productividad de productos, emprendimientos y destinos.

El municipio realiza cada vigencia una programación y agenda de diferentes actividades, las cuales están siendo fortalecidas en la práctica de tradiciones logrando un crecimiento hacia la identidad de los habitantes y desde luego repercute en el mejoramiento económico a las familias y comerciantes que promuevan el turismo y la venta de servicios.

Así mismo, es esencial que los niños y niñas del municipio se involucren en el rescate de las tradiciones culturales, mediante el desarrollo de actividades que integren y de forma recreativa puedan entender el papel fundamental que ellos juegan en la conservación del patrimonio inmaterial y cultural del municipio.

Por otra parte, la práctica del deporte es un derecho constitucional de todo ciudadano en Colombia y como tal se deben propiciar por parte de las entidades del estado los escenarios, espacios y demás

condiciones para la práctica por parte de la ciudadanía en general.

El artículo 52 de la constitución nacional, establece: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre..."

Que el artículo 4 de la ley 181 de 1995, establece: El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona... Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre...

Mediante acto legislativo N° 002 del 2000, se reconoce al Deporte y la Recreación, como parte del gasto público social, adicionando el alcance de los artículos 365 y 366 de la constitución política, en la búsqueda del bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la población. A través de tal documento, se le encomienda al estado la misión de brindar la oportunidad de difundir, fortalecer y crear los medios por el cual el ciudadano pueda acceder al conocimiento y la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Dentro de este marco ha de considerarse, que es deber del estado el fomento y desarrollo de las actividades recreativas y deportivas, razón por la cual se configura como un programa de interés social, formando parte del gasto público, siendo así prioritario dentro de los presupuestos de las entidades territoriales. El municipio de Aguada, trabaja en pro de consolidar y desarrollar procesos deportivos y recreativos, para poder generar espacios que aporten a la promoción y recreación de los habitantes del municipio.

De igual manera, Nuestro municipio goza de gran ubicación geográfica y turística, por lo que se le denomina "El lindo mirador turístico de Santander", gracias a su espectacular clima y los diferentes lugares naturales que brindan los mejores paisajes para propios y visitantes como el Cañón Real Alférez, la quebrada el Ropero, el Laberinto el Chocho, Cueva la Catedral, Alto de la Cruz, además de sus hermosas calles empedradas. Los Aguadeños y Aguadeñas son destacados por su gran carisma y trabajo. De allí la importancia de fomentar la participación y visita de la mayor afluencia de habitantes a nuestros sitios de interés, y con ello, promover, el empleo, el comercio y el turismo.

Ahora bien, el turismo es una de las industrias más importantes en el desarrollo económico de los países. No solo genera ingresos significativos, sino que también impulsa el empleo, promueve la diversificación económica y contribuye a la infraestructura local. El turismo desempeña un papel fundamental en el desarrollo económico de una comunidad. No solo fomenta el crecimiento económico, sino que también contribuye a la generación de ingresos para la población local. Además, el turismo puede ayudar a mejorar la balanza de pagos y aumentar la inversión. A medida que más visitantes llegan a un destino, se incrementa la demanda de bienes y servicios, lo que impulsa la actividad económica y estimula la creación de empleo.

Además, el turismo puede tener un efecto multiplicador en la economía local. A medida que los turistas gastan dinero en alojamiento, comida, transporte y actividades recreativas, estos ingresos se distribuyen en diferentes sectores, beneficiando a las empresas locales y a la comunidad en general. Conforme a lo anterior, para el Municipio de AGUADA – SANTANDER, es de vital importancia desarrollo evento de interés público, para la época decembrina toda vez que fortalece las expresiones culturales, deportivas y agropecuarias de la comunidad.

Por lo anteriormente mencionado nuestro municipio tendrá gran concurrencia de comunidades de los municipios vecinos como Güepsa, San Benito, La Paz, Vélez, Barbosa, entre otros, lo que determina para la entidad, la celebración de CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, y con ello, buscar esfuerzos para el desarrollo de tan importante evento.

Que la entidad requiere ejecutar programas y cometidos asignados por la constitución y las leyes a la entidad estatal y por tal Razón seleccionará a la entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos aquí establecidos con el fin de celebrar Convenio de Asociación, de conformidad con el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017, que establece: La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Para el presente proceso de contratación es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal pues, La Entidad debe suplir la necesidad con una persona o entidad, en este caso sin ánimo de lucro que tiene la experiencia, idoneidad; siendo esto el fundamento para lograr la integración y solución de problemáticas sociales que viven estos grupos poblacionales y dando cumplimiento a las políticas públicas.

Es por esto que la administración municipal mediante el presente contrato pretende seguir recuperando y fortaleciendo las tradiciones ancestrales, culturales y la promoción del turismo, en donde el civismo y urbanidad se ha deteriorado, llevando a la mala práctica de actividades culturales que repercuten en los comportamientos negativos en comunidad, por lo que se hace necesario promover la recuperación de prácticas ancestrales y culturales que generen identidad y recuperen las buenas prácticas de convivencia, mediante estrategias que motiven el comercio y el turismo del Municipio.

Que, en razón a lo anterior, se hace necesario que, para el desarrollo de las funciones, y el cumplimiento de los fines Esenciales del Estado, entre el municipio de Aguada-Santander, entidad territorial de naturaleza pública y la ESAL persona jurídica, se suscriba un convenio de Asociación para con ello dar cabal cumplimiento a las obligaciones del Municipio en cuanto al fortalecimiento de las actividades culturales en el municipio: **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS DENTRO DEL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL OCTAVO MERCADO GANADERO Y CAMPESINO AGUADEÑO Y FESTIVAL DE RETORNO A CASA 2025 A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE AGUADA SANTANDER**

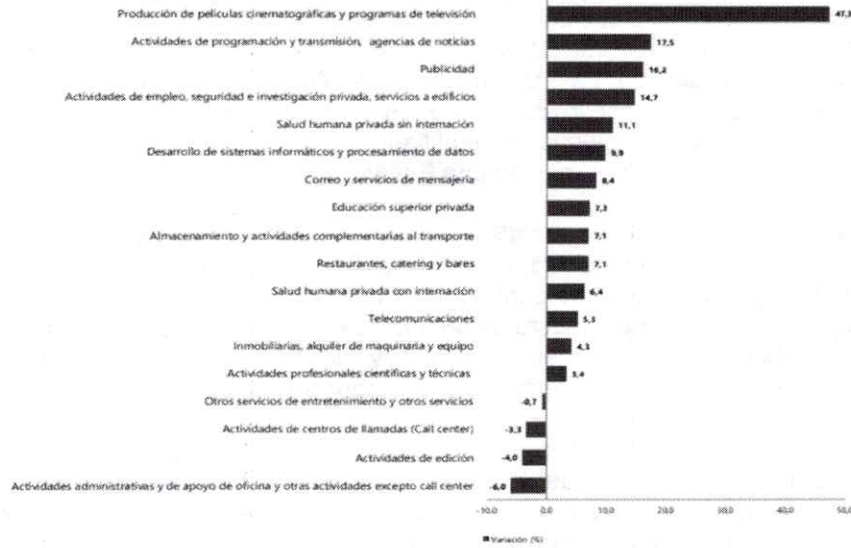
el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 209 de la Carta Política, Artículo 96 de la ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017, cuyo fin no es otro que el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, el Plan de Desarrollo Municipal y el cumplimiento de las funciones administrativas propias de la Administración.

1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

1.1.1. SECTOR SERVICIOS

El presente proceso se encuentra en el sector terciario. Según el DANE, en septiembre de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2024, destacándose Producción de películas cinematográficas y programas de televisión, Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias y Publicidad.

*Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional - Septiembre 2025 / Septiembre 2024*



Fuente DANE

En septiembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2024

Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Septiembre 2025 / septiembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ⁽¹⁾	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ⁽²⁾ Hora estándar ⁽³⁾
Sección	División	Descripción					
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3.1	2.0	0.4	0.6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1.0	-0.9	1.9	0.0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0.3	1.9	-1.5	-0.7	--
J	División 58	Actividades de edición	-5.7	-3.4	-2.5	0.2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4.1	2.1	2.4	-0.4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2.8	-1.6	-0.4	4.7	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-6.1	-3.8	-2.0	-0.2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0.2	0.1	-0.3	-0.0	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1.1	1.3	0.6	-0.8	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5.3	-4.0	-1.8	0.5	--
M	Clase 7310	Publicidad	1.4	0.6	0.3	0.4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0.5	-0.0	0.8	0.1	-1.2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5.4	-2.1	-3.1	-0.1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3.9	-0.8	5.9	-1.2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1.2	-0.2	-1.1	0.0	0.0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1.6	-3.0	1.4	-0.0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0.5	-1.0	1.5	0.1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0.3	-0.2	1.0	-0.5	--

Fuente DANE

En septiembre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con septiembre de 2024

*Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional Septiembre 2025 / septiembre 2024*

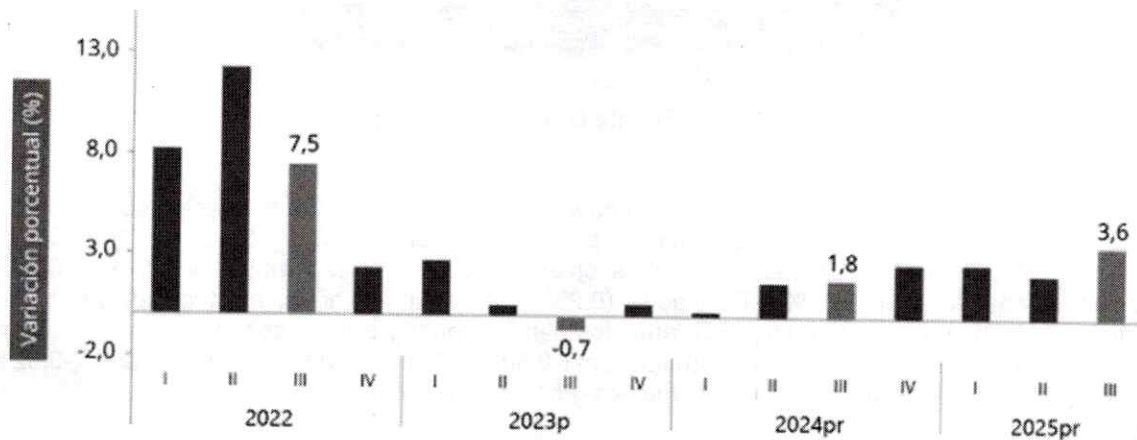
Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencias*		Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
			Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,2		3,6	2,7	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,5		8,8	2,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,4		8,0	6,3	--
J	División 58	Actividades de edición	7,6		4,2	3,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,9		5,6	2,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1		2,9	3,2	--
J	División 61	Telecomunicaciones	4,3		2,3	2,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2		3,9	2,3	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,4		6,2	2,2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,5		3,9	3,7	--
M	Clase 7310	Publicidad	9,5		5,7	3,8	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,4		2,9	3,4	2,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,5		4,0	3,5	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,9		5,8	2,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3		1,4	1,8	4,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,3		3,2	4,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,1		4,2	4,9	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7		5,4	5,3	--

Fuente DANE

1.1.2. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024.

PIB Tasas de crecimiento anual en volumen 2022-1 / 2025-III



Fuente DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

1.1.3. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Variación anual y mensual - Total nacional 2024 - 2025 (Noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	0,07	4,72	4,82	5,20	5,30

Fuente DANE

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,07% en comparación con octubre de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,07%): Salud (0,71%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Bienes y servicios diversos (0,39%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Información y comunicación (0,35%), Transporte (0,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,19%). Por debajo se ubicaron: Educación (-0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Recreación y cultura (-0,48%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,72%).

IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Noviembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	2024		2025		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	0,36	0,01	0,71	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,53	0,01	0,44	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,27	0,01	0,39	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,38	0,04
Información y comunicación	4,33	-0,04	0,00	0,35	-0,01
Transporte	12,93	0,18	0,02	0,29	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,29	0,09	0,28	0,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,17	0,01	0,19	0,01
TOTAL	100,00	0,27	0,27	0,07	0,07
Educación	4,41	-0,02	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	1,68	0,05	-0,48	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,13	0,02	-0,72	-0,14

Fuente DANE

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto a desarrollar es el convenio de asociación para la organización y ejecución de las actividades culturales, artísticas, deportivas y agropecuarias dentro del marco de la conmemoración del octavo mercado ganadero y campesino aguadeño y festival de retorno a casa 2025 a celebrarse en el Municipio de Aguada Santander, el cual comprende las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	BIEN / SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CAMPEONATO DE TEJO Y MINITEJO "CANCHAS DE TEJO EL CAMPEÓN"	Mechas	Gruesas De Mechas Para Canchas De Tejo. Fabricado en pólvora 3,8 cm x 3,8 cm Peso Aproximado: 120 gramos	Unidad	50,00
		Juzgamiento	Persona con experiencia en juzgamiento de campeonato de tejo y minitejo, contando con cada uno de los elementos para su veras ejecución	Unidad	1,00
		Canchas de tejo, minitejo y tejos	Alquiler de espacio para la realización del campeonato en el cual contiene 2 canchas de tejo de marco de metal, y dos canchas de minitejo y tejos	Global	1,00
		Premiación femenino y masculino	Premiación incentivo parejas ganadores del campeonato de tejo masculino primer puesto	Unidad	1,00
			Premiación incentivo parejas ganadores del campeonato de tejo masculino Segundo puesto	Unidad	1,00
			Premiación incentivo parejas ganadores del campeonato de tejo masculino Tercer puesto	Unidad	1,00
			Premiación incentivo parejas ganadoras del campeonato de minitejo femenino primer puesto	Unidad	1,00
Premiación incentivo parejas ganadoras del campeonato de	Unidad	1,00			

			minitejo femenino segundo puesto		
			Premiación incentivo parejas ganadoras del campeonato de minitejo femenino tercer puesto	Unidad	1,00
2	SEGUNDO CONCURSO MIXTO INTER VEREDAL DEL CARRO APAGADO	Premiación	Premiación incentivo para el primer puesto, del Segundo concurso mixto Inter veredal del carro apagado	Unidad	1,00
			Premiación incentivo para el , segundo puesto del Segundo concurso mixto Inter veredal del carro apagado	Unidad	1,00
			Premiación incentivo para él , tercer puesto del Segundo concurso mixto Inter veredal del carro apagado	Unidad	1,00
3	MUNDIALITO MIXTO	Hidratación para los deportistas	Entrega de hidratación a los participantes en el torneo Mundialito botella de agua de 600 ml	Global	90,00
		Refrigerio	Prestación de servicios para Suministro de refrigerio, el cual debe estar compuesto por: (empanada,) acompañado de una bebida, gaseosa de 400 ml	Unidad	90,00
		Incentivo participación Con el propósito de reconocer la participación, el compromiso y el espíritu deportivo de los equipos inscritos en el Mundialito Mixto, entrega de un recordatorio conmemorativo, uniformes deportivos a los equipos, como símbolo de identidad y representación durante la competencia	Juego de uniformes Unisex Elaborados en tela Yeppes, control de humedad tallas a concertar con el supervisor, compuestos por: tres piezas (camiseta, pantaloneta y medias) camiseta full estampado o subliminado con logo y número, cuello redondo o en V, manga corta con doble costura en el extremo, pantaloneta estampada o subliminada con número y logo, con costuras reforzadas y pretina encauchada. El diseño y cantidad por cada talla deben ser concertados con la entidad de acuerdo a los equipos e integrantes	Unidad	90,00
4	CIRCUITO DE HABILIDADES EN PATINES	Hidratación para los deportistas	hidratación (agua de 600 ml botella)	Unidad	20,00
		Incentivo participación	TRUSA PATINAJE , Licra deportiva, 75% poliéster, 15% elastano, protección UV 75% transferido según diseño con logos y subliminado y tallaje , concertado con supervisor	Unidad	20,00
5	JUZGAMIENTO Y SHOW RONDAS FINAL CAMPEONATO	Arbitraje y planillaje	2 árbitros encargados de realizar el juzgamiento de y semifinal, final del Campeonato interveredal femenino y masculino y un plillaje	Global	12,00

		Show final	SONIDO PROTOCOLO DE CLAUSURA 2 CABINAS DE SONIDO CON CAPACIDAD DE 1200 W CADA UNA 1 CONSOLA 1 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS 1 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS HUMO STROVER (BLANCO(2), VERDE(2), AZUL(2), Y (2)ROJO) Volcán Pólvora Fria X10 Unidades VELA CRACKER 15 TIROS (10)	Global	1,00
6	REALIZACIÓN DEL TERCER CONCURSO DEL LAZO INTERVEREDAL MIXTO	Premiación	Premiación incentivo para el primer puesto del tercer concurso de lazo interveredal mixto	Unidad	1,00
			Premiación incentivo para el segundo puesto del tercer concurso de lazo interveredal mixto	Unidad	1,00
			Premiación incentivo para el Tercer puesto del tercer concurso de lazo interveredal mixto	Unidad	1,00
7	RELEVOS CAMPESINOS AGUADA	Concurso de llantas mixto	Premiación incentivo para el primer puesto del primer concurso de Llantas mixto	Unidad	1,00
			Premiación incentivo para el Segundo puesto del primer concurso de Llantas mixto	Unidad	1,00
			Premiación incentivo para el Tercer puesto del primer concurso de Llantas mixto	Unidad	1,00
		Vuelta atlética FEM Y MASC. 28 años en adelante	Recordatorio de primera vuelta atlética, Camisa en poliéster Cortes en malla en hombros y laterales para mayor ventilación y evacuación de humedad. Elementos reflectivos para mayor visibilidad., 2 bolsillo con cremallera semipermeable. Sublimada alucivo al evento concertado con supervisor	Unidad	50,00
			Hidratación (agua de 600 ml botella)	Unidad	50,00
			Suplementos energéticos (banano Plátano)	Unidad	50,00
			Suplementos energéticos (Bocadillo de Guayaba Roja veleño envuelto en bijao de 30 onzas)	Unidad	50,00
			Incentivo premiación; Reconocer el esfuerzo, la disciplina y el espíritu deportivo	Unidad	1,00

			de los participantes de la Vuelta Atlética en la categoría 28 años en adelante, rama femenina primer puesto		
			Incentivo premiación; Reconocer el esfuerzo, la disciplina y el espíritu deportivo de los participantes de la Vuelta Atlética en la categoría 28 años en adelante, rama femenina segundo puesto	Unidad	1,00
			Incentivo premiación; Reconocer el esfuerzo, la disciplina y el espíritu deportivo de los participantes de la Vuelta Atlética en la categoría 28 años en adelante, rama femenina tercer puesto	Unidad	1,00
			Incentivo premiación; Reconocer el esfuerzo, la disciplina y el espíritu deportivo de los participantes de la Vuelta Atlética en la categoría 28 años en adelante, rama Masculina primer puesto	Unidad	1,00
			Incentivo premiación; Reconocer el esfuerzo, la disciplina y el espíritu deportivo de los participantes de la Vuelta Atlética en la categoría 28 años en adelante, rama Masculina Segundo puesto	Unidad	1,00
			Incentivo premiación; Reconocer el esfuerzo, la disciplina y el espíritu deportivo de los participantes de la Vuelta Atlética en la categoría 28 años en adelante, rama Masculina Tercer puesto	Unidad	1,00
8	EVENTO DE MICROFÚTBOL DE RODILLONES	Incentivo	Entrega de uniforme Juego uniformes masculino: Elaborados en tela Yeppes, control de humedad tallas, M, L, XL compuestos por: tres piezas (camiseta, pantaloneta y medias) camiseta full estampado o subliminado con logo y número, cuello redondo o en V, manga corta con doble costura en el extremo, pantaloneta estampada o subliminada con número y logo, con costuras reforzadas y pretina encauchada. El diseño y cantidad por cada talla deben ser concertados con la entidad de acuerdo a los equipos e integrantes	Unidad	20,00
		Hidratación para los deportistas	Entrega de hidratación a los participantes en encuentro de Rodillones botella de agua de	Unidad	20,00

			600 ml		
9	OCTAVO MERCADO CAMPESINO Y GANADERO	Incentivo	Suministro y entrega de sal mineralizada al 6%, bulto de 40 kg	Unidad	15,00
		Incentivo	Suministro y entrega de sal mineralizada al 8% bulto de 40 kg	Unidad	15,00
		Incentivo	Suministro y entrega de bloque nutricional pack de 5 kg	Unidad	175,00
		Incentivo	Suministro y entrega de manguera de riego agrícola de 1/2", rollo x 100 ml, presión media, color negro.	Unidad	25,00
		Presentación Artística	Presentación de artista regional de música norteña para amenizar el evento (incluye viáticos , honorarios y transporte del artista y de los músicos, montaje y desmontaje de equipos y duración mínima de 2 horas)	Unidad	1,00
		Logística	Alquiler de corral en madera para semovientes, capacidad aprox. de 70 animales	Unidad	1,00
10	ORGANIZACIÓN DE EVENTO GRAN FIESTA DE RETORNO A CASA 2025	Sonido	Sonido 8 cabina line array 2 sub sw128 Consola digital 16 ch 6 monitores Set de microfoneria instrumentos y voces 8 Par led 4 cabeza móvil Lb230 1 consola dmx Estructura de montaje ginas y truss de aluminio Distribuidor de voltaje Cableado requerido para el montaje Logística	Global	1,00
		Concurso de carrangos incentivos	Incentivo Económico, premiación destinada a reconocer la creatividad y el espíritu navideño de los participantes. Este reconocimiento busca destacar aquellas presentaciones que, además de mostrar talento, incorporen elementos originales, festivos y llenos de alegría propios de la temporada (primer puesto)	Unidad	1,00
			Incentivo Económico, premiación destinada a reconocer la creatividad y el espíritu navideño de los participantes. Este reconocimiento busca destacar aquellas presentaciones que, además de mostrar talento, incorporen elementos	Unidad	1,00

		originales, festivos y llenos de alegría propios de la temporada (Segundo puesto)		
		Incentivo Económico, premiación destinada a reconocer la creatividad y el espíritu navideño de los participantes. Este reconocimiento busca destacar aquellas presentaciones que, además de mostrar talento, incorporen elementos originales, festivos y llenos de alegría propios de la temporada (Tercer puesto)	Unidad	1,00
	Presentación Fiesta retorno sábado y domingo	Presentación de 2 Agrupaciones de Genero nacional e internacional para amenizar la noche del 27 de Diciembre	Global	1,00
		Presentación de 1 Agrupaciones de Genero nacional e internacional para amenizar la noche del 28 de Diciembre	Global	1,00

1.3. ASPECTO REGULATORIO

LEY, DECRETO O CIRCULAR	DESCRIPCIÓN
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
Ley 361 de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590 de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816 de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 850 de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1429 de 2010	Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

LEY, DECRETO O CIRCULAR	DESCRIPCIÓN
Decreto 4170 de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
Decreto 019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082 de 2015	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
Decreto 092 de 2017	Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta lo establecido en la Guía para la elaboración de estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, el estudio de mercados, permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación, realizando una revisión al histórico de compras o adquisiciones de la entidad y otras Entidades Estatales.

El Municipio de Aguada, durante las vigencias anteriores, ha realizado contratos similares como se muestra a continuación:

No. DE PROCESO	AMAS-CA-001-2025
ENTIDAD	Alcaldía Municipal de Aguada
TIPO DE PROCESO	Régimen Especial
OBJETO DEL CONTRATO	Convenio de asociación para la organización y ejecución de las actividades culturales, artísticas, pedagógicas, deportivas y agropecuarias dentro del marco de la conmemoración de la LV Semana en honor al cumpleaños del Municipio y Segundo Festival Campesino Aguadeño 2025 a celebrarse en el Municipio de Aguada Santander
VALOR INICIAL	\$438.622.000
PLAZO	15 días
FORMA DE ENTREGA DE APORTES	El Municipio de Aguada – Santander, pagará al contratista, <ul style="list-style-type: none"> - Un anticipo, correspondiente al 30% del valor del contrato previa presentación del plan de inversión del anticipo y aprobación de éste por parte del supervisor. - Pagos parciales hasta completar el 90% del valor del contrato, previa presentación de informe de actividades y certificación de cumplimiento de las mismas por parte del supervisor del contrato. - Un último pago correspondiente al 10% del valor del contrato a la suscripción del acta de terminación y recibo a satisfacción del convenio suscrito.
GARANTÍAS EXIGIDAS	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento del Contrato - Buen manejo y correcta inversión del anticipo - Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales - Calidad del servicio - Responsabilidad civil extracontractual

No. DE PROCESO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL 003-2024
ENTIDAD	Alcaldía Municipal de Aguada
TIPO DE PROCESO	Régimen Especial
OBJETO DEL CONTRATO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de llevar a cabo la organización y ejecuciones de las actividades culturales, artísticas, deportivas y agropecuarias dentro del marco de la conmemoración del cuarto mercado ganadero y campesino aguadeño y gran fiesta de retorno a casa 2024 a celebrarse en el Municipio de Aguada Santander
VALOR INICIAL	\$124.769.564,24
PLAZO	7 días
FORMA DE ENTREGA DE APORTES	El municipio de Aguada Santander pagará al contratista de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> - UN ANTICIPO, correspondiente al 30% del valor del aporte de la entidad, previa presentación del plan de inversión del anticipo y aprobación de éste por parte del supervisor. - PAGOS PARCIALES hasta completar el 90% del valor del aporte del Municipio, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor de las actividades programadas para el evento a ejecutar. - UN PAGO correspondiente al 10% del valor del aporte del municipio, a la suscripción del acta de terminación y recibo a satisfacción del convenio suscrito.
GARANTÍAS EXIGIDAS	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento del Contrato - Buen manejo y correcta inversión del anticipo - Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales - Calidad del servicio - Responsabilidad civil extracontractual

No. DE PROCESO	CONVENIO ESAL No. AMAS-SGO-014-05-05-003-2023
ENTIDAD	Alcaldía Municipal de Aguada
TIPO DE PROCESO	Régimen Especial
OBJETO DEL CONTRATO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos logísticos y financieros para la organización y ejecución de las diferentes actividades del evento denominado "Festival encantos campesinos" homenaje al agricultor, a la cultura y al deporte 2023 en el Municipio de Aguada Santander.
VALOR INICIAL	\$229.997.058,82
PLAZO	4 días
FORMA DE ENTREGA DE APORTES	La entidad desembolsará al ejecutor el recurso para el desarrollo de las actividades de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> - Un primer desembolso equivalente al cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato, previa entrega y aprobación detallado del programa del proyecto, suministro de elementos necesarios para el desarrollo del evento enlistados en el presupuesto general y aprobación de la garantía de cumplimiento y suscripción del acta de inicio. - Un pago final correspondiente al saldo del valor del contrato, o sea del 50%, que será cancelado a la entrega y recibo final del contrato, a satisfacción del Municipio, previa liquidación del contrato
GARANTÍAS EXIGIDAS	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento del Contrato - Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales - Calidad del servicio - Responsabilidad civil extracontractual

CONTRATOS DE OTRAS ENTIDADES

NO. PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR INICIAL	PLAZO
005-2024	Régimen Especial	Alcaldía Municipal de Albania	Aunar esfuerzos para el fomento, promoción y desarrollo de eventos, expresiones culturales y agroempresariales en el marco del XXX Festival del moño, la chicha y la chiripa del corregimiento del hatillo y en las tradicionales fiestas de fin de año del Municipio de Albania, Santander	\$292.063.800	10 días
001-2025	Régimen Especial	Municipio de Suaita	Aunar esfuerzos para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas, agropecuarias y exposición equina grado b dentro del marco de las lxxii ferias y fiestas patronales y el xxii encuentro cultural y folclórico del Municipio de Suaita, Santander 2025	\$492.810.500	15 días
CONVENIO 019-2024	Régimen Especial	Municipio de Zapatoca	Aunar esfuerzos en la organización y coordinación de la caravana de la alegría 2024, así como los programas culturales, artísticos y agropecuarios en el marco de la cuadragésima primera ferias y fiestas de la simpatía del Municipio de Zapatoca Santander del 3 al 6 de enero del 2025	\$133.282.890	15 días
CPAESAL 05 - 203 DE 2024	Régimen Especial	Alcaldía Municipio de Oiba	Aunar esfuerzos financieros, técnicos, administrativos y humanos para la organización, promoción y ejecución de actividades artísticas, culturales, deportivas y agropecuarias en el marco de la 69ª ferias y fiestas a realizarse en el Municipio de Oiba, Santander	\$689.921.428.57	1 mes
CPAESAL 004 DE 2024	Régimen Especial	Alcaldía Municipal de Gambita	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y logísticos para promover, fomentar y dar a conocer las manifestaciones culturales y expresiones artísticas, en el marco de las	\$179.900.000	10 días

			tradicionales XLVII ferias y fiestas que se llevará a cabo en el Municipio de Gambita Santander, vigencia 2025.		
CA-008-2024	Régimen Especial	Alcaldía de Encino	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para el desarrollo de eventos que promuevan las expresiones artísticas, culturales, y las actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre en el marco de las XXXVII ferias y fiestas de la cordialidad y el retorno del Municipio de Encino, Santander	\$122.837.297	6 días
CA-003-2024	Régimen Especial	Municipio de Ocamonte	Aunar esfuerzos en el apoyo logístico para la organización y ejecución de las actividades decembrinas de 2024 e inicio de año 2025, en el Municipio De Ocamonte, Santander	\$67.541.992	10 días
005-2024	Régimen Especial	Alcaldía Municipio de La Paz	Aunar esfuerzos y recursos humanos físicos y financieros para la organización, coordinación y promoción de las actividades deportivas, artísticas y culturales programadas en el desarrollo de la versión número 45 de las olimpiadas paceñas y actividad de fin de año en el Municipio de La Paz, Santander	\$108.520.300	12 días

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El Municipio de Aguada, requiere realizar el convenio de asociación para la organización y ejecución de las actividades culturales, artísticas, deportivas y agropecuarias dentro del marco de la conmemoración del octavo mercado ganadero y campesino aguadeño y festival de retorno a casa 2025 a celebrarse en el Municipio de Aguada Santander.

En el contexto de eventos culturales, los convenios pueden ser una herramienta valiosa para establecer alianzas estratégicas entre diferentes organizaciones culturales, empresas, gobiernos locales y otros actores relevantes. Estos convenios pueden incluir acuerdos de patrocinio, colaboración en la organización de eventos culturales, intercambio de recursos y conocimientos, y promoción conjunta de iniciativas culturales, en resumen, son una herramienta efectiva para fomentar la colaboración y la sinergia entre diferentes actores.

En Colombia el mercado de entidades sin ánimo de lucro es amplio y diverso, compuesto por una

variedad de empresas, por lo que existe oferta suficiente de empresas que pueden ejecutar el presente proceso contractual. A continuación se presenta un listado de posibles oferentes los cuales han participado en procesos de contratación similares en las diferentes entidades del Departamento de Santander:

ASOCIACIÓN AÑOS DORADOS DE COLOMBIA
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GENERANDO CAMBIO CTA
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA
COOPLABORAL CTA
CORPOCULTURA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA
CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO
CORPORACIÓN DE CULTURA, DEPORTES, CAPACITACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRAS
CORPORACIÓN EDUCATIVA Y FOLCLÓRICA LOS GUANES
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL CONALCER
CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER - FORDESAN
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE LA REALIDAD COLOMBIANA
FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL ENCINEROS EN DESARROLLO "FUNDACINEROS"
FUNDACIÓN COLOMBIA VIVE Y SUEÑA
FUNDACIÓN EVENTOS DEL MAÑANA
FUNDACIÓN GESTIÓN SOCIAL
FUNDACIÓN NACIONAL DE AGROECOLOGOS DE COLOMBIA
FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS
SERVICIOS INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO

4. ANÁLISIS DEL PRECIO

La entidad con el fin de determinar el valor para el presente convenio se procedió a solicitar cotizaciones, las cuales se anexan al presente documento y arrojaron los siguientes valores promedio:

ÍTEM	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	BIEN / SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAMPEONATO DE TEJO Y MINITEJO "CANCHAS DE TEJO EL CAMPEÓN"	Mechas	Gruesas De Mechass Para Canchas De Tejo. Fabricado en pólvora 3,8 cm x 3,8 cm Peso Aproximado: 120 gramos	Unidad	50,00	\$ 1.364,00	\$ 68.200,00
		Juzgamiento	persona con experiencia en juzgamiento de campeonato de tejo y minitejo, contando con cada uno de los elementos para su veras ejecución	Unidad	1,00	\$ 1.054.000,00	\$ 1.054.000,00
		Canchas de tejo, minitejo y tejos	Alquiler de espacio para la realización del campeonato en el cual contiene 2 canchas de tejo de marco de metal, y dos canchas de minitejo y tejos	Global	1,00	\$ 496.000,00	\$ 496.000,00
		Premiación femenino y	premiación incentivo parejas ganadores del	Unidad	1,00	\$ 372.000,00	\$ 372.000,00

		masculino	campeonato de tejo masculino primer puesto				
			premiación incentivo parejas ganadores del campeonato de tejo masculino Segundo puesto	Unidad	1,00	\$ 248.000,00	\$ 248.000,00
			premiación incentivo parejas ganadores del campeonato de tejo masculino Tercer puesto	Unidad	1,00	\$ 124.000,00	\$ 124.000,00
			premiación incentivo parejas ganadoras del campeonato de minitejo femenino primer puesto	Unidad	1,00	\$ 372.000,00	\$ 372.000,00
			premiación incentivo parejas ganadoras del campeonato de minitejo femenino segundo puesto	Unidad	1,00	\$ 248.000,00	\$ 248.000,00
			premiación incentivo parejas ganadoras del campeonato de minitejo femenino tercer puesto	Unidad	1,00	\$ 124.000,00	\$ 124.000,00
2	SEGUNDO CONCURSO MIXTO INTER VEREDAL DEL CARRO APAGADO	Premiación	premiación incentivo para el primer puesto, del Segundo concurso mixto Inter veredal del carro apagado	Unidad	1,00	\$ 496.000,00	\$ 496.000,00
			premiación incentivo para el , segundo puesto del Segundo concurso mixto Inter veredal del carro apagado	Unidad	1,00	\$ 372.000,00	\$ 372.000,00
			premiación incentivo para el , tercer puesto del Segundo concurso mixto Inter veredal del carro apagado	Unidad	1,00	\$ 248.000,00	\$ 248.000,00
3	MUNDIALITO MIXTO	Hidratación para los deportistas	Entrega de hidratación a los participantes en el torneo Mundialito botella de agua de 600 ml	Global	90,00	\$ 2.604,00	\$ 234.360,00
		refrigerio	Prestación de servicios para Suministro de refrigerio, el cual debe estar compuesto por: (empanada,) acompañado de una bebida, gaseosa de 400 ml	Unidad	90,00	\$ 9.052,00	\$ 814.680,00
		Incentivo participación Con el propósito de reconocer la participación, el compromiso y el espíritu deportivo de los equipos inscritos en el Mundialito Mixto, entrega de un recordatorio conmemorativo, uniformes	Juego de uniformes Unisex Elaborados en tela Yeppes, control de humedad tallas a concertar con el supervisor, compuestos por: tres piezas (camiseta, pantaloneta y medias) camiseta full estampado o sublimado con logo y número, cuello redondo o en V, manga corta con	Unidad	90,00	\$ 69.440,00	\$ 6.249.600,00



		deportivos a los equipos, como símbolo de identidad y representación durante la competencia	doble costura en el extremo, pantaloneta estampada o sublimada con número y logo, con costuras reforzadas y pretina encauchada. El diseño y cantidad por cada talla deben ser concertados con la entidad de acuerdo a los equipos e integrantes				
4	CIRCUITO DE HABILIDADES EN PATINES	Hidratación para los deportistas	hidratación (agua de 600 ml botella)	Unidad	20,00	\$ 2.604,00	\$ 52.080,00
		Incentivo participación	TRUSA PATINAJE , Licra deportiva, 75% poliéster, 15% elastano, protección UV 75% transferido según diseño con logos y sublimado y tallaje , concertado con supervisor	Unidad	20,00	\$ 161.200,00	\$ 3.224.000,00
5	JUZGAMIENTO Y SHOW RONDAS FINAL CAMPEONATO	Arbitraje y planillaje	2 árbitros encargados de realizar el juzgamiento de y semifinal, final del Campeonato interveredal femenino y masculino y un pllanillaje	Goblal	12,00	\$ 37.200,00	\$ 446.400,00
		Show Final	SONIDO PROTOCOLO DE CLAUSURA 2 CABINAS DE SONIDO CON CAPACIDAD DE 1200 W CADA UNA 1 CONSOLA 1 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS 1 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS HUMO STROVER (BLANCO(2), VERDE(2), AZUL(2), Y (2)ROJO) Volcán Pólvora Fria X10 Unidades VELA CRACKER 15 TIROS (10)	Goblal	1,00	\$ 2.480.000,00	\$ 2.480.000,00
6	REALIZACIÓN DEL TERCER CONCURSO DEL LAZO INTERVEREDAL MIXTO	Premiación	premiación incentivo para el primer puesto del tercer concurso de lazo interveredal mixto	Unidad	1,00	\$ 372.000,00	\$ 372.000,00
			premiación incentivo para el segundo puesto del tercer concurso de lazo interveredal mixto	Unidad	1,00	\$ 248.000,00	\$ 248.000,00
			premiación incentivo para el Tercer puesto del tercer concurso de lazo interveredal mixto	Unidad	1,00	\$ 124.000,00	\$ 124.000,00
7	RELEVOS CAMPESINOS AGUADA	Concurso de llantas mixto	premiación incentivo para el primos puesto del primer concurso de Llantas mixto	Unidad	1,00	\$ 434.000,00	\$ 434.000,00
			premiación incentivo para el Segundo puesto del primer concurso de Llantas mixto	Unidad	1,00	\$ 310.000,00	\$ 310.000,00

		premiación incentivo para el Tercer puesto del primer concurso de Llantas mixto	Unidad	1,00	\$ 186.000,00	\$ 186.000,00
	Vuelta atlética FEM Y MASC. 28 años en adelante	Recordatorio de primera vuelta atlética, Camisa en poliéster Cortes en malla en hombros y laterales para mayor ventilación y evacuación de humedad. Elementos reflectivos para mayor visibilidad., 2 bolsillo con cremallera semipermeable. Sublimada alucivo al evento concertado con supervisor	Unidad	50,00	\$ 64.480,00	\$ 3.224.000,00
		hidratacion (agua de 600 ml botella)	Unidad	50,00	\$ 2.604,00	\$ 130.200,00
		suplementos energéticos (banano Plátano)	Unidad	50,00	\$ 744,00	\$ 37.200,00
		suplementos energéticos (Bocadillo de Guayaba Roja veleño envuelto en bijao de 30 onzas)	Unidad	50,00	\$ 1.488,00	\$ 74.400,00
		Incentivo premiación; Reconocer el esfuerzo, la disciplina y el espíritu deportivo de los participantes de la Vuelta Atlética en la categoría 28 años en adelante, rama femenina primer puesto	Unidad	1,00	\$ 248.000,00	\$ 248.000,00
		Incentivo premiación; Reconocer el esfuerzo, la disciplina y el espíritu deportivo de los participantes de la Vuelta Atlética en la categoría 28 años en adelante, rama femenina segundo puesto	Unidad	1,00	\$ 186.000,00	\$ 186.000,00
		Incentivo premiación; Reconocer el esfuerzo, la disciplina y el espíritu deportivo de los participantes de la Vuelta Atlética en la categoría 28 años en adelante, rama femenina tercer puesto	Unidad	1,00	\$ 124.000,00	\$ 124.000,00
		Incentivo premiación; Reconocer el esfuerzo, la disciplina y el espíritu deportivo de los participantes de la Vuelta Atlética en la categoría 28 años en adelante, rama Masculina primer puesto	Unidad	1,00	\$ 248.000,00	\$ 248.000,00
		Incentivo premiación; Reconocer el esfuerzo,	Unidad	1,00	\$ 186.000,00	\$ 186.000,00

			la disciplina y el espíritu deportivo de los participantes de la Vuelta Atlética en la categoría 28 años en adelante, rama Masculina Segundo puesto				
			Incentivo premiación; Reconocer el esfuerzo, la disciplina y el espíritu deportivo de los participantes de la Vuelta Atlética en la categoría 28 años en adelante, rama Masculina Tercer puesto	Unidad	1,00	\$ 124.000,00	\$ 124.000,00
8	EVENTO DE MICROFÚTBOL DE RODILLONES	Incentivo	Entrega de uniforme Juego uniformes masculino: Elaborados en tela Yeppes, control de humedad tallas, M, L, XL compuestos por: tres piezas (camiseta, pantaloneta y medias) camiseta full estampado o subliminado con logo y número, cuello redondo o en V, manga corta con doble costura en el extremo, pantaloneta estampada o subliminada con número y logo, con costuras reforzadas y pretina encauchada. El diseño y cantidad por cada talla deben ser concertados con la entidad de acuerdo a los equipos e integrantes	Unidad	20,00	\$ 105.400,00	\$ 2.108.000,00
		Hidratación para los deportistas	Entrega de hidratación a los participantes en encuentro de Rodillones botella de agua de 600 ml	Unidad	20,00	\$ 2.604,00	\$ 52.080,00
9	OCTAVO MERCADO CAMPESINO Y GANADERO	Incentivo	Suministro y entrega de sal mineralizada al 6%, bulto de 40 kg	Unidad	15,00	\$ 88.900,00	\$ 1.333.500,00
		Incentivo	Suministro y entrega de sal mineralizada al 8% bulto de 40 kg	Unidad	15,00	\$ 88.900,00	\$ 1.333.500,00
		Incentivo	Suministro y entrega de bloque nutricional pack de 5 kg	Unidad	175,00	\$ 27.700,00	\$ 4.847.500,00
		Incentivo	Suministro y entrega de manguera de riego agrícola de 1/2", rollo x 100 ml, presión media, color negro.	Unidad	25,00	\$ 87.500,00	\$ 2.187.500,00
		Presentación Artística	Presentación de artista regional de música norteña para amenizar el evento (incluye viáticos , honorarios y transporte del artista y	Unidad	1,00	\$ 12.000.000,00	\$ 12.000.000,00

			de los músicos, montaje y desmontaje de equipos y duración mínima de 2 horas)				
		Logística	Alquiler de corral en madera para semovientes, capacidad aprox. de 70 animales	Unidad	1,00	\$ 298.000,00	\$ 298.000,00
10	ORGANIZACIÓN DE EVENTO GRAN FIESTA DE RETORNO A CASA 2025	Sonido	Sonido 8 cabina line array 2 sub sw128 Consola digital 16 ch 6 monitores Set de microfonía instrumentos y voces 8 Par led 4 cabeza móvil Lb230 1 consola dmx Estructura de montaje ginas y truss de aluminio Distribuidor de voltaje Cableado requerido para el montaje Logística	Global	1,00	\$ 10.570.440,00	\$ 10.570.440,00
			Incentivo Económico, premiación destinada a reconocer la creatividad y el espíritu navideño de los participantes. Este reconocimiento busca destacar aquellas presentaciones que, además de mostrar talento, incorporen elementos originales, festivos y llenos de alegría propios de la temporada (primer puesto)	Unidad	1,00	\$ 354.000,00	\$ 354.000,00
		Concurso de carrangos incentivos	Incentivo Económico, premiación destinada a reconocer la creatividad y el espíritu navideño de los participantes. Este reconocimiento busca destacar aquellas presentaciones que, además de mostrar talento, incorporen elementos originales, festivos y llenos de alegría propios de la temporada (Segundo puesto)	Unidad	1,00	\$ 236.000,00	\$ 236.000,00
			Incentivo Económico, premiación destinada a reconocer la creatividad y el espíritu navideño de los participantes. Este reconocimiento busca destacar aquellas presentaciones que, además de mostrar talento, incorporen elementos originales, festivos y llenos de alegría propios de la	Unidad	1,00	\$ 118.000,00	\$ 118.000,00

			temporada (Tercer puesto)				
		Presentación Fiesta retorno sábado y domingo	Presentación de 2 Agrupaciones de Genero nacional e internacional para amenizar la noche del 27 de Diciembre	Global	1,00	\$ 24.780.000,00	\$ 24.780.000,00
			Presentación de 1 Agrupaciones de Genero nacional e internacional para amenizar la noche del 28 de Diciembre	Global	1,00	\$ 14.181.530,60	\$ 14.181.530,60
						TOTAL	\$ 98.379.170,60

El municipio estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$98.379.170,60)**, el cual incluye los descuentos y erogaciones municipales, departamentales y nacionales, además de otros impuestos legales de acuerdo a la naturaleza jurídica de la persona asociada.

